



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 28/2017
DECLARACIÓN DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO
DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO
(POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE N° 037/2017 “OBRA DE
MEJORAMIENTO DEL PISO 6 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de fecha 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-110** de fecha 26 de septiembre de 2017, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2017-34718** de fecha 26 de septiembre de 2017, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-244** de 29 de septiembre de 2017, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, los incisos d) y f) del citado párrafo, establecen como funciones del RPA, el: *“Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación*

p



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

(...)” y *“Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...).”*, respectivamente.

Que de acuerdo al inciso a) del párrafo I del artículo 27 de la citada norma, procederá la declaratoria desierta cuando: *“No se hubiera recibido ninguna propuesta”*.

Que el inciso I), del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda.”*

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00, con facultades para: autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de la Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-110** la Comisión de Calificación concluye, que en el Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por solicitud de propuestas) ANPE - P N° 037/2017 “Obra de Mejoramiento del Piso 6 del Edificio Principal del BCB” – Primera Convocatoria, hasta la hora y fecha establecidas en la Convocatoria, no se recibió ninguna propuesta, por lo cual se recomienda:

5.1. *“Declarar desierta la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 037/2017 “OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 6 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”, en cumplimiento con lo establecido en el párrafo I, inciso a), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: “No se hubiera recibido ninguna propuesta”*.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- 5.2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación".*
- 5.3. *Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta".*

Que mediante proveído de fecha 26 de septiembre de 2017, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2017-34718**, el RPA aprueba el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-110 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-244** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: *"... como consecuencia de la revisión técnica efectuada por la Comisión de Calificación, se establece en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-110 que hasta la hora y fecha establecidas en la Convocatoria no se recibió ninguna propuesta y habiendo aprobado el RPA el citado Informe, corresponde la declaratoria desierta de la Primera Convocatoria del proceso de contratación ANPE – P N° 037/2017 "Obra de Mejoramiento del Piso 6 del Edificio Principal del BCB", mediante resolución expresa emitida por el RPA, según lo establecido en el inciso a) del párrafo I del artículo 27, el inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 y en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS".*

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA). Declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por solicitud de propuestas) ANPE - P N° 037/2017- "Obra de Mejoramiento del Piso 6 del Edificio Principal del BCB", en atención a que en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-110, la Comisión de Calificación concluye que no se recibió ninguna propuesta, en aplicación del inciso l)



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

del artículo 13 del RE-SABS; el inciso a) parágrafo I del artículo 27 y el inciso d) y f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 4 de octubre de 2017.

EDUARDO G. DOMINGUEZ BOHRT
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

AMR/SPC/ma/cav